

CAPÍTULO XXIII - PROGRAMAS JUVENILES

F. NORMAS DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO JUVENIL

1. Propósitos y Objetivos

El programa de Intercambio Juvenil fue autorizado por la Junta Directiva de Lions Internacional a comienzos de 1961, con el propósito de fomentar el primer objetivo del Leonismo:

Crear y fomentar un espíritu de entendimiento entre los pueblos del mundo.

Los objetivos del programa son:

- a. Poner a los jóvenes en contacto con la juventud y con los adultos de otros países;
- b. Compartir la vida familiar y social de otra cultura;
- c. Promover la comprensión y la buena voluntad a través del mundo del Leonismo.

Estos objetivos se aplican a los jóvenes participantes, a los clubes de Leones patrocinadores y anfitriones y a las familias. Todas las partes que participan realizarán el programa de tal modo que se excluya cualquier elemento de provecho o ganancia personal.

2. Funcionamiento

a. Comunicaciones

- (1) Las buenas comunicaciones son absolutamente vitales para el funcionamiento del programa de Intercambio Juvenil. Es obligación de todos los participantes mantener informadas a todas las partes interesadas y responder puntualmente a cada comunicación de cualquier tipo que sea. Debe informarse prontamente al remitente, ya sea que la contestación sea favorable o desfavorable o que se haya de decidir en fecha posterior.
- (2) Las comunicaciones iniciales entre un club patrocinador interesado y un club anfitrión se harán a través del Asesor Distrital de Intercambio Juvenil o del Presidente del Consejo de Gobernadores, cuando sea conveniente. Si se desconocen el nombre y la dirección, estas comunicaciones serán enviadas al respectivo Gobernador de Distrito.

Un club o distrito patrocinador es aquel que envía a un joven visitante en intercambio a

otro país. Un club o distrito anfitrión es aquel que recibe a un joven visitante en intercambio.

- (3) Debe enviarse información completa al Departamento de Actividades Juveniles de la Oficina Internacional referente a los siguientes puntos: promoción, planificación y contacto inicial; información personal básica sobre cada joven, su familia y patrocinadores, el club y familia anfitriones, fechas de viaje y visita, todos los contactos en caso de emergencia.
- (4) Será deber del club anfitrión informar en la primera comunicación, los detalles del programa que se realizará durante la visita de intercambio juvenil.
- (5) Todo aspirante acompañará su solicitud de una carta personal de presentación a la posible familia anfitriona, con los siguientes datos:

intereses, estudios, aficiones
miembros de la familia y sus ocupaciones;
lugar donde vive;
viajes anteriores;
qué espera del intercambio;
requisitos dietéticos, de salud o religiosos.
La carta deberá estar escrita en el idioma oficial del intercambio, previamente acordado.

- (6) La familia anfitriona, incluirá en su solicitud de participación en el programa, una carta de presentación que será comunicada por los Leones anfitriones al visitante de intercambio y a sus patrocinadores, una vez que el joven haya sido aceptado. La carta deberá estar escrita en el idioma oficial del intercambio, previamente acordado.

b. Selección de los jóvenes solicitantes

- (1) Tiempo: Todos los solicitantes deben ser examinados en forma cabal por el club de Leones patrocinador, con anterioridad a su aceptación.
- (2) Hijos de socio de un Club de Leones. A menos que así lo declare el distrito o país anfitriones, la mencionada relación no será motivo para descalificar al solicitante.
- (3) Solicitantes afectados por alguna

desventaja física o económica: Pueden ser seleccionados si aparte de esto, reúnen las calificaciones y son aceptados por los Leones anfitriones.

(4) Factores de selección que decide el club de Leones patrocinador:

- (a) Edad: El solicitante debe tener entre 15 y 21 años de edad inclusive (a menos que el país o distrito puedan especificar otras variaciones basadas en cultura y costumbres).
- (b) Referencias de carácter. Es requisito que estas referencias se obtengan de por lo menos dos fuentes independientes
- (c) Educación: Debe tomarse en cuenta la preparación (o antecedentes registrados) del solicitante y sus estudios especiales.
- (d) Conocimiento de idiomas. Preferentemente, deberá poseer al menos un conocimiento básico del idioma del país anfitrión. Algunos países o anfitriones particulares pueden exigir dos años de estudio, por ejemplo, o conocimiento suficiente para conversar.
- (e) Conocimiento del programa de Intercambio Juvenil. Es imprescindible que tanto los padres como los jóvenes conozcan todos los aspectos del programa de Intercambio Juvenil, su propósito y objetivos.
- (f) Motivos del solicitante. Determine en qué se basó para elegir el país. Debe poseer el deseo de contribuir la comprensión internacional y de aprender acerca de otras formas de vida y sacar provecho de ello.
- (g) Salud. Esto no significa que los jóvenes afectados de algún impedimento o los que tengan necesidades especiales deban ser descalificados. Sin embargo, tales circunstancias deben declararse en forma clara en beneficio de los anfitriones. Condiciones de salud especiales, alergias, o ciertos ali-

mentos o medicinas, en algunos casos aún obligaciones religiosas en materia de salud o de alimentación deben ser determinadas y comunicadas a los posibles anfitriones.

- (h) Apariencia. Puede ser un aspecto de mayor importancia para la gente y cultura de su país anfitrión que para la de su propio país. El joven, en este asunto, debe ser tan comprensivo como él espera que los demás lo sean. La fotografía requerida ayudará a sus anfitriones para identificarlo a su llegada.
- (i) Consentimiento de los padres o tutores. Debe comprobarse por escrito el total acuerdo con los objetivos del programa, debiendo quedar en claro que ellos afrontarán, en definitiva, las obligaciones financieras derivadas de emergencias o enfermedades, sean estas ocasionadas por estado de salud o por accidente del joven.
- (j) Cada club anfitrión puede requerir que se respeten ciertas reglas, además de las que se establecen en estas normas.
- (k) Todo visitante que participa en el intercambio juvenil debe dar prueba de su deseo de tomar parte en una visita de intercambio juvenil y proporcionar una declaración firmada de que tanto él, el joven o la joven, como sus padres o tutores están familiarizados con las reglas, los objetivos y propósitos del mismo.
- (l) Cuotas de viaje, disponibilidad de familias anfitrionas. Los Leones patrocinadores no deberán aceptar solicitantes con el sólo propósito de llenar las cuotas de grupos de viaje o la disponibilidad de familias anfitrionas.
- (m) Requisitos de admisión. Los clubes patrocinadores no deben admitir a los solicitantes en el programa, o hacer los arreglos de viaje de ellos, hasta que no se hayan hecho los arreglos necesari-

rios con las familias anfitrionas.

entrevista de selección los intereses personales.

c. Selección de las familias anfitrionas

- (1) Las posibles familias anfitrionas deben ser seleccionadas por el Club de Leones anfitrión. Siempre que sea posible, las familias anfitrionas deben estar dispuestas a que se examinen varios aspectos de sus familias y otros respecto a:
 - (a) Edad. La familia debe tener contactos con jóvenes de edad aproximada a la del joven visitante. Es de desear, pero no es requisito, que haya jóvenes en la familia anfitriona.
 - (b) Compatibilidad. Los rasgos de carácter y las actividades de la familia y sus integrantes que deben ser considerados son comprensión, interés y capacidad de comunicación y trato esperado con los jóvenes, amplitud mental y tolerancia.
 - (c) Conocimiento del idioma. Sería conveniente si uno o más miembros de la familia hablaran el idioma del joven. En algunos casos esto puede ser indispensable.
 - (d) Conocimiento del Programa de Intercambio Juvenil. Es importante para poder alcanzar el éxito en el intercambio, que los miembros de la familia anfitriona estén familiarizados con el Programa de Intercambio Juvenil, sus propósitos y objetivos. Todos ellos deben comprender y aceptar sus responsabilidades. Si se está considerando a una familia no Leona, sus miembros deben estar bien informados de la perspectiva y objetivos del Leonismo, y especialmente del Programa de Intercambio Juvenil. Deben realizarse reuniones que comprendan a todas las familias anfitrionas.
 - (e) Condiciones de vida. No es necesario que sean lujosas, pero deben ser adecuadas para recibir a una persona más en el hogar, sin que esto signifique incomodidades o cargas financieras.
 - (f) Preferencias familiares. Determine la actitud familiar en relación con la nacionalidad del joven, el idioma, religión, sexo, edad. Deben determinarse durante la en-

- (2) Cuotas de viaje. Los Leones anfitriones no deben seleccionar a las familias anfitrionas simplemente para cumplir una cuota.

d. Recibir a un visitante de Intercambio Juvenil

- (1) Recibir a un visitante de intercambio juvenil es una actividad y una responsabilidad del club de Leones anfitrión. Estas responsabilidades comprenden hacer los arreglos necesarios para la llegada y partida del joven, su bienestar personal y las atenciones en los aspectos social y cultural.
- (2) En caso de problemas o incompatibilidad entre la familia anfitriona y el joven, los dirigentes más apropiados del club de Leones anfitrión dispondrán, en forma diplomática, el traslado del joven a otra familia anfitriona que posea las calificaciones necesarias (por esta razón se aconseja tener a disposición una o más familias como substitutas).
- (3) Si un problema completamente grave no puede resolverse después que se han hecho todos los esfuerzos razonables en ese lugar, puede ser necesario ponerse en contacto con los padres del joven visitante, o en algunos casos, con el club patrocinador o los dirigentes distritales. Si se llega a la decisión del retorno del joven a su casa, sin consideración de cualquier culpabilidad, los dirigentes apropiados del club anfitrión deben disponer de las medidas del caso.
- (4) El joven debe ser tratado como miembro de familia en la casa de la familia anfitriona. Esta relación puede ser totalmente distinta a la observada en la propia casa y familia del joven, pero debe hacerse en forma natural con los anfitriones. Aprender nuevas costumbres y formas de vida es uno de los objetivos de intercambio.

e. Preparación cultural

- (1) Es obligación tanto del club patrocinador como del club anfitrión que diri-

gen un programa de intercambio, así como de los adultos y jóvenes participantes, familiarizarse con las costumbres y formas de vida de los países que intervienen en el programa, especialmente en lo que se refiere al país anfitrión.

- (2) Los reglamentos gubernamentales referentes a pasaportes, visas, vacunas y la reglamentación aduanera deben ser explicados en detalle por los Leones patrocinadores.
- (3) Al joven visitante debe hacerse conocer sus obligaciones respecto a las leyes del país anfitrión. Esto es especialmente importante en lo que se refiere a la posesión de armas, bebidas alcohólicas, uso o posesión de narcóticos y todas las secciones de las leyes que son aplicables a la juventud de ese país.

f. Arreglos de viaje

- (1) Todos los arreglos de viaje y el costo de todos los viajes de los jóvenes visitantes de intercambio, desde la casa hasta la comunidad anfitriona, serán de responsabilidad del club de Leones patrocinador.
- (2) Los arreglos de viaje en grupo deben efectuarse con propósitos de promover los objetivos del programa. El viaje en grupo no debe planearse solamente en consideración del número de pasajeros o condiciones de turismo que puedan imponer obligaciones no razonables a los Leones del país anfitrión. Los vuelos especialmente fletados, pueden efectuarse sólo con una línea aérea bien establecida y de excelente experiencia internacional.
- (3) La oficina internacional no hará planes ni será responsable de los arreglos de viaje.
- (4) Las fechas de viaje y visitas deben acordarse por lo menos con seis semanas de anticipación por los Leones patrocinadores y anfitriones. El programa que se llevará a cabo y los medios de viaje serán comunicados tan pronto como se hagan los arreglos correspondientes.

- (5) Todos los cambios de planes deben ser efectuados de común acuerdo, de ser posible. Los cambios inevitables de última hora deben comunicarse inmediatamente al club de Leones anfitrión y a la familia anfitriona. Cuando se sustituya a un joven por otro, este debe ser seleccionado y calificado de la misma forma que el solicitante original.
- (6) Cuando los visitantes de intercambio juvenil estén combinados en grupos numerosos, ellos deben viajar bajo una jefatura responsable. El total de los gastos de viaje, más el alojamiento y los gastos internos dentro del país anfitrión para las personas a quienes los Leones patrocinadores hayan solicitado que actúen como jefes de grupo, serán de responsabilidad de los Leones patrocinadores.
- (7) La extensión de los viajes personales de los visitantes de intercambio juvenil, aún cuando se trate de visitas a amigos cercanos o familiares no es permitida, a menos que se haya obtenido un permiso con un mes de anticipación, de cada uno de los siguientes: padres del joven o tutores, club de Leones patrocinador, Asesor de Intercambio Juvenil del Distrito anfitrión, Club de Leones anfitrión y familia anfitriona.

g. Seguros

- (1) Es de responsabilidad del club de Leones patrocinador verificar y cerciorarse que el solicitante posea un adecuado seguro médico, de vida, de propiedad personal y de responsabilidad civil que cubra todos y cada uno de los riesgos durante la duración de la visita, incluso el tiempo del viaje. La información sobre el costo del seguro que se considera necesario, debe obtenerse del club de Leones anfitrión y de los representantes competentes de la compañía de seguros.
- (2) Los Leones patrocinadores deben suministrar a los Leones anfitriones prueba satisfactoria del seguro del joven visitante, antes de su aceptación.
- (3) Los clubes de Leones patrocinadores deben obtener un documento de

exención de responsabilidad y celebrar acuerdos en este mismo sentido, formalizados por cada joven visitante de intercambio y sus padres o tutores (cuando se trate de menores de edad).

- (4) Los Leones anfitriones tendrán la opción de exigir que todo joven visitante compre, a su cargo, un seguro médico, de vida, de propiedad, de responsabilidad civil, o cualquier otro seguro que los anfitriones juzguen necesario, vigente durante el período de la visita, no obstante que el joven tenga un seguro expedido en su país de origen.

h. Disposiciones financieras

(1) Club patrocinador

- (a) Todos los gastos relacionados con el viaje del visitante de intercambio, desde su hogar hasta la comunidad del anfitrión, y el regreso, serán de responsabilidad del club de Leones patrocinador. Ellos pueden ser pagados por el club, con los fondos del distrito, si los hay; por el joven, o por su familia, o por una combinación de estas fuentes.
- (b) Los gastos relacionados con el viaje incluyen el valor efectivo del pasaje, el seguro, honorarios por servicios en el aeropuerto, derechos de aduana y cualesquier gastos por detenerse o pernoctar en la ruta.

(2) Club anfitrión

- (a) Todos los gastos relacionados con alimentación, alojamiento y hospitalidad del joven serán de responsabilidad del club de Leones anfitrión.
- (b) Puesto que las familias anfitrionas proporcionan alimentación y alojamiento, el club de Leones anfitrión deberá pagar o reembolsar cualesquier gastos planeados y ocasionados durante la visita del joven de intercambio. Cada familia anfitriona debe entrevistarse con su club anfitrión y llegar a un acuerdo en lo que toca a las actividades por las que el club anfitrión dará un reintegro de los gas-

tos. Entre estos gastos planeados se incluyen: excursiones y otros viajes locales, entradas a atracciones y eventos, restaurantes, etc.

(3) Joven que participa

Cada joven debe tener aproximadamente 75,00 dólares para gastos personales, imprevistos, gastos médicos menores o posibles actividades sociales no planeadas por los anfitriones.

i. Situaciones de emergencia

La responsabilidad por el joven visitante de intercambio la asumen los Leones patrocinadores durante el viaje, y los Leones anfitriones durante la estadía en su país y comunidad.

Las situaciones de emergencia han sido extremadamente pocas, pero ocurren. Se hacen las siguientes distinciones respecto a campos de responsabilidad:

- (1) Visitantes inesperados. Ningún club de Leones puede considerarse responsable por dar hospitalidad o facilitar arreglos de viaje a visitantes inesperados, individualmente o en grupos.
- (2) Solicitudes no autorizadas. Está prohibido solicitar matrícula en escuelas y centros de capacitación, pedir empleo, solicitar alojamiento a largo plazo y manejar vehículos motorizados, aún por jóvenes de intercambio animados de buena fe.
- (3) Accidente o enfermedad. En caso de enfermedad de un visitante de intercambio se requiere la atención de la familia anfitriona y club anfitrión. En caso de enfermedad o accidente graves, deberá hacerse lo posible para ponerse de inmediato en comunicación con los padres del joven, y proporcionarles el diagnóstico y recomendaciones dadas por el médico. Todos los jóvenes deben tener en su poder un permiso de sus padres o tutores para cualquier tratamiento médico o quirúrgico que fuere necesario.
- (4) Incompatibilidad. Si las relaciones entre la familia anfitriona y el joven se tornan en extremo difíciles, el asunto debe ser tratado diplomáticamente

por los Leones anfitriones. En casos de situaciones extremas, será necesario disponer el regreso del joven a su casa.

- (5) Si una familia anfitriona se retira del programa después de haberse comprometido a recibir a un visitante, los Leones anfitriones tendrán la obligación de buscar una familia de reemplazo. Los Leones anfitriones harán todo lo posible por evitar que se cancelen visitas de intercambio.

j. Procedimientos financieros de emergencia

Los gastos inesperados y de importancia que requieran pago por adelantado serán de responsabilidad final de los padres del joven, y debe informárseles de esto antes de aceptar al joven. Si sobreviniere alguno de tales gastos deberá averiguarse de inmediato la opinión de los padres y de los Leones patrocinadores. Solamente después de esto deben los Leones anfitriones considerar contribuir o anticipar la suma.

Si los Leones anfitriones anticipan el dinero para hacer frente a cualquier emergencia de esta naturaleza u otra medida inesperada, deben informar de ello a los padres y a los Leones patrocinadores, detallando la cantidad del gasto, o parte de él, que consideren se les debe reintegrar. Todas las partes interesadas tratarán de resolver el asunto del reintegro con espíritu de completa ecuanimidad, comprensión y buena voluntad.

3. Organizaciones de intercambio juvenil

- a. Para los solicitantes para los que no se pueda localizar anfitriones y para programas de estudio de larga duración, Lions Clubs International respalda y recomienda los programas de American Field Service International Scholarship, The Experiment in International Living y Youth for Understanding.
- b. El personal de la oficina internacional está autorizado para proporcionar a los Leones información básica sobre los programas de estas tres importantes organizaciones de intercambio, e intercambiar información con sus respectivas oficinas.

4. Operaciones distritales de intercambio juvenil

- a. Se recomienda a los gobernadores de distrito que presten toda su consideración al mantenimiento de la continuidad de año en año del programa de Intercambio Juvenil;
 - (1) Cuando sea posible, mantener en su cargo al asesor distrital de Intercambio Juvenil, y
 - (2) En caso de haber cambio, hacer que el asesor traspase al sucesor todos los registros.
- b. Se recomienda que los gobernadores de distrito establezcan una semana de la juventud en sus distritos. La elección de las fechas es asunto que deben decidir los gobernadores basados en consideraciones geográficas y culturales. Además, esto es un punto a recordarse durante el Seminario de Gobernadores Electos en la convención internacional.
- c. Se recomienda que los gobernadores de distrito estimulen la participación de los clubes en el programa de Intercambio Juvenil, dentro del sistema de concursos de sus distritos; igualmente, este factor será incluido en las pautas de concursos proporcionadas por la oficina internacional.
- d. El tema del intercambio juvenil será incluido en el Seminario de Gobernadores Electos, durante el cual se le dará amplio tiempo. Los Diez Mejores Asesores serán invitados al Foro de Intercambio Juvenil de la convención internacional (si asisten a ella), para que participen en las conferencias y sesiones de trabajo, sin costo adicional para Lions Clubs International.
- e. Lions Clubs International recomienda y fomenta las relaciones directas y los intercambios entre distritos y clubes que participan en el Programa de Intercambio Juvenil.
- f. Donde se considere apropiado y oportuno, se establecerán comisiones de funcionarios de vínculo para coordinar varios aspectos de intercambio juvenil en distritos sencillos y múltiples. En los distritos, los miembros del Comité de Intercambio Juvenil serán nombrados por el respectivo gobernador, y en los distritos múltiples por el Consejo de Gobernadores. Entre los miembros del Comité de Intercambio Juvenil de Distrito Múltiple podrá incluirse a los asesores distritales (distrito sencillo) de Intercambio Juvenil.
- g. En los distritos sencillos y múltiples donde los programas de intercambio juvenil duran hasta después de concluido el año Leonístico, el asesor de Intercambio Juvenil o el

Comité podrán ser autorizados por el nuevo gobernador o el Consejo de Gobernadores, según sea el caso, a supervisar hasta que concluyan felizmente los intercambios juveniles que han sido iniciados antes del 30 de junio.

- h. Para dar fe de que el programa de intercambio juvenil del distrito cumple con las reglas, estándares y las normas señaladas por la Junta Directiva Internacional, el gobernador de distrito remitirá hasta el 15 de agosto de cada año el formulario de Certificación Anual de Intercambio Juvenil. Los programas de intercambio juvenil certificados como oficiales, así como los asesores de Intercambio Juvenil de distritos y distritos múltiples comunicados a la sede internacional, serán anunciados en el sitio en la Red y en el Directorio del Programa de Intercambio Juvenil.

5. Premio de Los Diez Mejores Asesores de Intercambio Juvenil

- a. El Premio de «Los diez mejores asesores de Intercambio Juvenil» será otorgado de acuerdo a las siguientes reglas:
- (1) Para el 15 de noviembre deberá recibirse en la oficina internacional un informe completo.
 - (2) Los «Diez mejores» no serán seleccionados por el Comité de Programas Juveniles sino hasta la siguiente reunión de la Junta, en marzo-abril.
 - (3) Los puntos que siguen deben ser incluidos en el informe mencionado arriba:
 - (a) Número de solicitudes de patrocinio recibidas y número de jóvenes en efecto patrocinados.
 - (b) Número de ofertas de hospedaje recibidas y número de jóvenes en efecto hospedados.
 - (c) Número de clubes de Leones participantes.
 - (d) Edades y sexo de los participantes.
 - (e) Si participaron jóvenes con alguna clase de impedimento.
 - (f) Países participantes.
 - (g) Colaboración con otras organizaciones de intercambios juveniles.
 - (h) Participación en Centros o Campamentos Juveniles de Lions Clubs International.
 - (4) Los informes de los asesores, de no

más de tres páginas, deben ser enviados por correo a la oficina de Lions Clubs International. Los documentos anexos pueden ser recortes de periódicos, fotografías u otras pruebas documentales.

- (5) Debido a las dificultades de hacer muchas traducciones en corto tiempo, se recomienda, de ser posible, enviar el informe en inglés.
 - (6) Cuando el concursante es socio de un club dentro de un distrito múltiple, la nominación será presentada por el Consejo de Gobernadores; cuando se trata de un socio de un club en un distrito único (que no forma parte de un distrito múltiple), la nominación la presentará el gobernador del respectivo distrito.
 - (7) Los distritos sencillos (que no forman parte de un distrito múltiple) tendrán derecho de nominar a un candidato al año, e igualmente los distritos múltiples que tengan de dos a catorce subdistritos. Los distritos múltiples con quince o más subdistritos, podrán presentar un máximo de dos concursantes al año.
 - (8) Los candidatos deben ser nombrados y presentados por el Consejo de Gobernadores (o gobernador, cuando se trate de un distrito sencillo) que está en funciones durante el año en que serán entregados los premios, es decir, **inmediatamente después** de concluido el período de funciones del asesor que aspira al premio.
- b. El premio «Los diez mejores asesores de Intercambio Juvenil» será entregado a cada ganador en una ocasión apropiada, por el dirigente Leonístico de mayor rango que esté disponible.

6. Remisión de estadística sobre intercambios juveniles a la oficina internacional

- a. Todos los asesores de Intercambio Juvenil, de distritos sencillos y distritos múltiples deberán elaborar un informe anual sobre los intercambios juveniles de sus respectivos distritos sencillos o múltiples, y remitirlo a la oficina internacional a más tardar para el 15 de noviembre de cada año Leonístico. Los formularios para dicho informe

serán enviados por la oficina internacional a los gobernadores y presidentes de consejo (cuando el distrito múltiple ha nombrado asesor), para que los entreguen a los asesores. Será responsabilidad del gobernador y del presidente del consejo (cuando venga al caso) ver que se hagan y envíen los informes dentro de los plazos fijados.

b. El informe anual contendrá la siguiente información:

- (1) Número de jóvenes (varones y mujeres) recibidos en intercambio juvenil y en campamentos o centros juveniles.
- (2) Número de clubes de Leones que participan en el programa, dentro del distrito sencillo o múltiple.
- (3) Número de familias anfitrionas que participan en el programa, dentro del distrito sencillo o múltiple.
- (4) Número de jóvenes (varones y mujeres) patrocinados en intercambio juvenil y en campamentos o centros juveniles.
- (5) Número de países participantes en el programa.

7. Intercambio juvenil con fines políticos

Queda prohibido el uso del Programa de Intercambio Juvenil y de sus contactos o funciones, para fines políticos.

G. NORMAS DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS JUVENILES INTERNACIONALES

1. Propósito y objetivos

a. El Programa de Campamentos Juveniles Internacionales fue autorizado por la Junta Directiva Internacional en 1974, con el propósito de promover el primer objetivo del Leonismo:

«Crear y fomentar un espíritu de entendimiento entre los pueblos del orbe».

b. Los objetivos de este programa son:

- (1) Unir a los jóvenes de diferentes países en relaciones de amistad.
- (2) Permitir que compartan ideas, ideales y puntos de vista culturales.
- (3) Promover la comprensión y buena voluntad internacional, buscando la paz mundial y la comprensión humana.
- (4) Desarrollar las habilidades de liderato de los jóvenes.

(5) Alentar en la juventud un sentimiento de respeto por el modo de pensar de otras personas.

(6) Proporcionar una variedad de actividades que fomenten una sana experiencia de aprendizaje, física e intelectualmente.

c. Los campamentos juveniles Leonísticos no son para fines turísticos. Todas las partes que participan dirigirán el programa y se conducirán de forma tal que se evite cualquier elemento de beneficio o lucro personal.

d. Para poderse denominar «Campamento Juvenil Leonístico», dicha actividad deberá cumplir con lo siguiente:

- (1) Usar el nombre «Leones» en su sección oficial, de conformidad con las normas establecidas por la Junta Directiva Internacional.
- (2) Ser por lo menos de una semana de duración.
- (3) Tener participantes de diferentes países.
- (4) Ofrecer un programa de actividades, fijado por los organizadores, que esté de acuerdo con los objetivos de este programa internacional.

2. Procedimientos operativos

a. Patrocinio de campamentos

- (1) Un club de Leones o un distrito único o múltiple, individual o colectivamente, pueden patrocinar y organizar un campamento juvenil internacional.
- (2) Los patrocinadores de campamentos, cuando hacen los arreglos pertinentes, deben coordinar con el asesor de Intercambio Juvenil del distrito sencillo o múltiple (si lo hay).

b. Promoción

- (1) La promoción de cada campamento juvenil estará a cargo del respectivo comité y del asesor de Intercambio Juvenil del distrito o del distrito múltiple. El asesor de Intercambio Juvenil (bien de distrito o distrito múltiple) comunicará a la oficina internacional lo antes posible, y por lo menos seis

meses antes del plazo para presentar solicitudes de participación, las fechas y la localidad del campamento, el nombre, dirección, teléfono, telefax y correo electrónico del director, los idiomas oficiales y lema del campamento. La lista de los campamentos, con la información recibida, será publicada en el sitio Web de la asociación y en las publicaciones que corresponda.

- (2) Las direcciones de los asesores de Intercambio Juvenil (de distritos y distritos múltiples) serán publicadas en el sitio Web de la asociación y la oficina internacional las proporcionará a los directores de los campamentos juveniles, con el fin de que los anuncien y promocionen.

c. Programa

- (1) Los detalles y programa temático del campamento son responsabilidad de sus organizadores, ya sean clubes de Leones o distritos sencillos o múltiples. La programación podrá ser relacionada a las actividades del Leonismo.
- (2) Aunque el programa especial del campamento comprenda, por ejemplo, viajes, aspectos culturales o programas especiales para disminuidos física o mentalmente, deben incluirse también los siguientes aspectos:
 - (a) Visitas a lugares históricos, industriales, educativos, religiosos o de interés natural en la región geográfica del campamento;
 - (b) Presentación de seminarios y conferencias sobre asuntos de actualidad internacional;
 - (c) Visitas a los hogares de familias del lugar;
 - (d) Diálogo entre los participantes y los líderes del Leonismo, del comercio, educación y gobierno, sobre temas de interés;
 - (e) Información sobre el país anfitrión por medio de conferencias, audiovisuales, giras o actividades del campamento.
 - (f) Programas que permitan a los participantes hablar sobre sus países y cultura.

- (3) El campamento debe proporcionar actividades recreativas.
- (4) Las actividades y ponencias organizadas en el campamento, aunque deben fomentar la libre discusión de los temas mundiales de actualidad, evitarán el fomento de posiciones políticas y nacionalistas.

d. Comunicaciones

- (1) Es obligación de los organizadores del campamento mantener informadas a todas las partes interesadas, entre ellas a los jóvenes que solicitan participación en el campamento y a sus padres o tutores, a los asesores de intercambio y al Departamento de Programas Juveniles. Todas las indagaciones deben ser contestadas con prontitud.
- (2) Las comunicaciones iniciales entre un club interesado en patrocinar a un joven y los organizadores del campamento se harán por medio del asesor de Intercambio Juvenil del distrito sencillo o múltiple, según sea el caso. Si no se conocen el nombre y dirección del asesor, la comunicación inicial se hará por medio del gobernador de distrito.
- (3) Si el programa del campamento incluye estadía con una familia anfitriona, el nombre y la dirección de la familia anfitriona deben ser dados a conocer al joven participante, sus padres o tutores y al asesor de Intercambio del distrito patrocinador, con suficiente anticipación al viaje del joven al campamento.
- (4) Cuando se organiza un campamento juvenil internacional por separado del programa de Intercambio Juvenil de un distrito sencillo o múltiple, el coordinador del campamento debe informar al respectivo asesor de Intercambio Juvenil sobre todos los arreglos de viaje y alojamiento de cada uno de los jóvenes.

e. Medidas de protección

Los Leones anfitriones llevarán a cabo los programas del campamento de conformidad con todas las leyes locales que rigen

la protección juvenil.

3. Proceso de selección de los jóvenes participantes

- a. Todos los aspirantes a participar en un campamento deben ser patrocinados por un club de Leones, sin considerar si el club ayudará financieramente o no.
- b. Los aspirantes pueden ser escogidos por cualquiera de los siguientes medios:
 - (1) Por medio de competencias.
 - (2) Por selección en una escuela u otra organización de la comunidad.
 - (3) Por recomendación de un socio de un club de Leones.
- c. Cada solicitante deberá ser entrevistado por el club patrocinador antes de presentar la solicitud al director o comité del campamento internacional.
- d. El número de jóvenes que serán aceptados en el campamento será fijado por sus organizadores y será anunciado en la primera promoción del campamento. Se recomienda por lo general que un campamento reciba un mínimo de 30 y un máximo de 60 jóvenes.
- e. Los factores de selección serán fijados por cada campamento y pueden comprender los siguientes aspectos:
 - (1) Edad. Todo campamento tendrá derecho de fijar sus límites de edad; sin embargo, se recomienda que la diferencia de edades no sea mayor de tres años y que se excluyan jóvenes menores de 16 y mayores de 22.
 - (2) Educación. Se tendrán en consideración los antecedentes y los estudios especiales de los solicitantes. El joven debe estar interesado en ampliar su educación por medio de una vivencia internacional.
 - (3) Conocimiento de idiomas. Todo participante en un campamento juvenil internacional debe poder hablar en el idioma oficial del campamento.
 - (4) Actitud. Los aspirantes deben demostrar interés por el entendimiento internacional y un deseo sincero de aprender sobre la gente y costumbres de diferentes países.
 - (5) Salud. La asociación fomenta la participación de jóvenes minusválidos o con necesidades especiales en los campamentos juveniles. Los organizadores harán lo posible por tomar las medidas necesarias para que las incapacidades no disminuyan la vivencia. Los clubes y distritos podrán patrocinar campamentos especialmente adaptados para jóvenes con impedimentos o condiciones, por ejemplo, jóvenes diabéticos. Los aspirantes que sufren incapacidades pueden participar también en otros campamentos internacionales, siempre y cuando reúnan los requisitos fijados por el programa. En el momento de presentar la solicitud, el joven debe explicar en detalle su situación y condiciones que podrían limitar su participación en el campamento o el intercambio. Las condiciones que aquejan al aspirante serán comunicadas al comité del campamento al hacer la solicitud. Es necesario informar al comité del campamento las condiciones médicas del joven, alergias a comidas o medicamentos, si necesita o podría necesitar la administración de medicinas y, de ser el caso, hábitos higiénicos y dietéticos dictados por su religión.
 - (6) Sexo. Los campamentos podrán ser mixtos o sólo para chicos o chicas.
 - (7) Apariencia personal. El comité del campamento puede especificar ciertos reglamentos en cuanto a vestuario y apariencia personal, de acuerdo con las normas del campamento y las costumbres y cultura del país anfitrión.
 - (8) Conocimientos especiales. Algunos campamentos piden que los participantes tengan conocimientos musicales o habilidades atléticas.
 - (9) Carácter. Todos los aspirantes deben dar, como mínimo, dos referencias.
 - (10) Capacidad económica. En los casos en que los organizadores ofrecen asistencia económica, ésta debe ser dirigida a los jóvenes que demuestren mayor necesidad.
 - (11) Participación previa. Se dará preferencia a los aspirantes que antes no han tomado parte en campamentos juveniles de Lions Clubs International.

- f. Todo joven que desee ir a un campamento juvenil internacional presentará una solicitud, con fotografía, al comité del campamento. La solicitud será firmada por el León responsable en el club de Leones patrocinador. En la solicitud, el aspirante dejará constancia que entiende y acepta los requisitos y objetivos del campamento. La solicitud será firmada por un representante autorizado del distrito o del distrito múltiple, si las regulaciones del campamento así lo exigen.
- g. Los organizadores decidirán si en el campamento podrán participar hijos de Leones. Esta decisión será anunciada en el material de promoción del campamento.
- h. Los padres o tutores de los aspirantes deberán certificar por escrito que están de completo acuerdo con los objetivos del campamento y que asumirán plena responsabilidad financiera en caso de cualquier emergencia, enfermedad o accidente en que se vea involucrado el joven, que no sean cubiertos por un seguro (véase la apartado 8).
- i. Los campamentos juveniles internacionales no aceptarán participantes solamente por llenar plazas, cumplir con familias anfitrionas o promover turismo.
- j. Todo campamento puede exigir el cumplimiento de otras reglas además de las citadas aquí.

4. Dirección

La dirección de los campamentos está a cargo de los Leones que planean y promocionan el campamento, el comité organizador del campamento y profesionales con experiencia en trabajo con la juventud.

5. Orientación

- a. Todos los participantes en los campamentos juveniles, tanto los jóvenes como los adultos encargados, se esforzarán por actuar como embajadores de buena voluntad para crear y fomentar un espíritu de entendimiento entre todos los pueblos.
- b. Los Leones patrocinadores informarán a los participantes todas las reglamentaciones necesarias sobre pasaportes, visados, vacunas y aduanas.
- c. A los jóvenes participantes se les explicarán las leyes del país que visitan, especialmente en lo que toca al uso y posesión de armas, bebidas alcohólicas y drogas.
- d. Se recomienda celebrar una reunión de

orientación con los jóvenes y, si es posible, con los padres o tutores, para explicar los fines y objetivos del campamento y del Leonismo y repasar detalles pertinentes a la estadía en el campamento.

6. Preparativos de viaje

- a. Todos los preparativos de viaje para los jóvenes, desde su hogar al campamento y viceversa, serán responsabilidad de los Leones patrocinadores.
- b. Si se hacen viajes en grupo, serán con el propósito de promover los objetivos del Leonismo. No se harán viajes en grupo con el fin de llenar plazas ni con fines de turismo. Si se hace un viaje fletado, será solamente con aerolíneas bien establecidas y amplia experiencia internacional.
- c. La oficina internacional de la asociación no hará absolutamente ningunos planes ni preparativos de viaje.
- d. El itinerario completo del viaje de los jóvenes será comunicado al comité organizador del campamento por lo menos tres semanas antes del viaje.
- e. Todo cambio o cancelación será comunicado de inmediato al comité del campamento. Para reducir el número de cancelaciones de última hora, el comité del campamento puede exigir el pago de una cuota de inscripción. Los aspirantes alternos deben reunir las mismas condiciones que los originales.
- f. Todos los viajes en grupo serán bajo la supervisión de un acompañante adulto.
- g. A los participantes en un campamento juvenil no se les permite hacer viajes extensos o ausentarse del campamento, aunque sea para visitar amistades íntimas o familiares, a menos que hayan obtenido permiso por escrito y con un mes de anticipación de cada una de las siguientes partes: padres o tutores del joven, club patrocinador, asesor de Intercambio Juvenil del distrito patrocinador, asesor de Intercambio Juvenil del distrito anfitrión, director del campamento, club anfitrión y la familia anfitriona (de ser el caso).

7. Preparativos financieros

a. Leones patrocinadores

- (1) Todos los gastos de viaje del joven desde su casa hasta el campamento y viceversa son responsabilidad del club de Leones patrocinador. Estos gastos podrán ser pagados por el

club, con fondos distritales, si los hay para tal fin, por el joven, por su familia, por algún benefactor o en alguna combinación de estas fuentes.

- (2) Por gastos de viaje se entienden el billete de ida y vuelta, seguros, impuestos de aeropuerto y gastos durante escalas (de ser el caso).
- (3) Todos los participantes en un campamento deben tener sus pasajes de ida y vuelta pagados y confirmados, pasaportes al día, visados y los certificados de salud que fueren necesarios.
- (4) Los padres o tutores de los jóvenes serán informados de que tienen la responsabilidad de pagar cualquier gasto imprevisto de emergencia que tengan que pagar los anfitriones.

b. Leones anfitriones

- (1) Todos los gastos relacionados con la alimentación y alojamiento de los jóvenes que participan en un campamento serán responsabilidad del club de Leones anfitrión.
- (2) Se entiende que los gastos del campamento cambian según el programa, viajes, localidad y otros factores, pero deben mantenerse dentro de un mínimo razonable. Para financiar un campamento juvenil internacional se pueden emplear los siguientes métodos:
 - (a) Una contribución voluntaria de cada uno de los clubes del distrito.
 - (b) Un gravamen impuesto a cada club del distrito sencillo o múltiple, mediante resolución adoptada por la convención del distrito sencillo o del múltiple.
 - (c) Repartición de gastos entre varios clubes colaboradores.
 - (d) Contribuciones voluntarias de varios benefactores.
 - (e) Cuotas de admisión razonables a programas culturales y educativos que son parte de la programación del campamento.
- (3) Puesto que las familias anfitrionas proporcionan alimentación y aloja-

miento, el club de Leones anfitrión pagará o reembolsará los gastos de programas planeados y ocasionados durante la visita del joven participante. Cada familia anfitriona debe entrevistarse con su club anfitrión y llegar a un acuerdo en lo que toca a las actividades por las que el club anfitrión reintegrará gastos. Entre dichos gastos planeados pueden incluirse excursiones y giras locales, entradas a atracciones, comidas en restaurantes, etc.

- c. Los jóvenes participantes en un campamento internacional deben traer consigo suficiente dinero para imprevistos, gastos médicos menores y posibles actividades sociales no planeadas por los anfitriones.
- d. La Asociación Internacional de Clubes de Leones no se hará cargo de ningún preparativo financiero.

8. Seguros e indemnidad

a. Leones patrocinadores

- (1) Es obligación de los Leones patrocinadores verificar y comprobar que el joven aspirante tiene suficiente seguro de viaje y accidente para cubrir cualquier contingencia durante el viaje de ida y vuelta.
- (2) Los Leones patrocinadores verificarán que el joven tenga seguro médico suficiente para cubrir los gastos que pudieren resultar por una enfermedad u hospitalización durante su estadía en el campamento. El precio del seguro puede ser pagado por el joven, sus padres o tutores, los Leones patrocinadores o en combinación de estas u otras partes, como convengan. Los Leones patrocinadores darán a los organizadores prueba satisfactoria de tal seguro, al presentar la solicitud.
- (3) Los Leones patrocinadores obtendrán de cada uno de los participantes, firmados por los jóvenes y sus padres o tutores, conforme la ley, descargos de responsabilidad e indemnización. Los patrocinadores suministrarán a los organizadores del campamento prueba satisfactoria de tal descargo.

b. Leones anfitriones

- (1) Los Leones anfitriones y los organizadores del campamento tienen la obligación de suscribir para el campamento una póliza o pólizas de seguros de accidente, vida, pérdida de propiedad personal, salud y contra terceros, para cubrir cualquier contingencia y de forma que todos los participantes estén cubiertos. Los organizadores del campamento podrán recobrar el precio del seguro con la tarifa de participación en el campamento, de ser el caso.
- (2) Los organizadores del campamento proporcionarán a los Leones patrocinadores la debida comprobación de que el campamento está asegurado, al recibir la solicitud de participación.

9. Situaciones y procedimientos de emergencia

- a. Los Leones patrocinadores asumen responsabilidad por los jóvenes durante su viaje de ida al campamento y vuelta al hogar. Durante la estadía en el país anfitrión y en el campamento, la responsabilidad es de los Leones anfitriones.
- b. Personas no autorizadas en el campamento. Los organizadores del campamento no están obligados a dar hospitalidad ni hacer preparativos de viaje para personas que no son participantes oficiales, individualmente o en grupos.
- c. Solicitudes personales. Está prohibido que los participantes se matriculen en centros de enseñanza o busquen empleo. Tampoco podrán pedir alojamiento a largo plazo ni conducir vehículos automotores.
- d. Accidentes y enfermedad. Un accidente o enfermedad de un participante en un campamento requiere la pronta atención del director y los Leones locales. En caso de enfermedad o accidente graves, se hará todo lo posible por comunicarse inmediatamente con los padres o tutores del joven para informarlos y ponerlos al tanto de las reco-

mendaciones del médico, de ser el caso. Todos los jóvenes deben suministrar con la solicitud un permiso de sus padres o tutores para cualquier tratamiento médico o quirúrgico que fuere necesario, en caso de que en una emergencia no se pueda establecer comunicación con los padres o tutores. Se recomienda que todos los campamentos contraten anticipadamente los servicios médicos que pudieran ser necesarios.

- e. Medidas disciplinarias. Todo campamento se reservará el derecho de dar por terminada la participación de un joven por motivos de mala conducta. En caso de que sea necesario expulsar a un joven del campamento, los padres o tutores serán informados de la medida y serán responsables de asumir los gastos pertinentes.
- f. En caso de haber algún gasto inesperado y sustancial ocasionado por un joven, que tenga que ser pagado de inmediato por los organizadores del campamento, éstos se comunicarán de inmediato con los padres o tutores y con el club patrocinador, para convenir el pago de tales gastos.

10. Intercambio Juvenil

Estas normas regirán también cuando el programa del campamento juvenil internacional está combinado con estadías en hogares de familias anfitrionas.

H. DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS JUVENILES

1. El Departamento de Programas Juveniles de la oficina internacional servirá de intermediario para:
 - a. preparación, publicación y distribución de materiales;
 - b. evaluación del programa;
 - c. ayuda para resolver problemas;
 - d. promoción y puesta en práctica del programa anual de premios «Los diez mejores asesores de Intercambio Juvenil».